

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de mayo del 2011.

No. 41

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 293-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. Amanda Patricia Domínguez Guerrero, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Gerardo Ortiz Arellano, quien fuera Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez, Chihuahua, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2859

-0-

DECRETO No. 294-2011 II P.O., por medio del cual se se autoriza a la C. Faviola Valverde Delgara y a su hija de nombre Francheska Jacqueline Reyes Valverde, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Mario Antelmo Reyes Rizo, Agente Estatal Preventivo, Adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2859

-0-

DECRETO No. 295-2011 II P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. 643/09 II P.O., a fin de otorgar a la C. Tita Corona Márquez, una parte proporcional de la pensión mensual con motivo del fallecimiento del C. Víctor Alfonso Parada Moreno, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, de la Agencia Estatal de Investigaciones, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2860

-0-

DECRETO No. 296-2011 II P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. 609/09 II P.O., a fin de otorgar a la C. Ana Aguirre García, una parte proporcional de la pensión mensual, con motivo del fallecimiento del C. Ángel Enrique Olivas Stirk, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, de la Agencia Estatal de Investigaciones, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2861

-0-

DECRETO No. 300-2011 II P.O., por medio del cual se adiciona un párrafo al Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011. Así mismo, se modifica y adiciona la Tarifa de Derechos y Aprovechamientos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, en los numerales 2.1.2., 2.1.2 Bis, 2.1.8. Bis, 3.4.1., 3.4.2., 21.5 y 21.11., y se elimina el 8.2.7.

Pág. 2862

-0-

DECRETO No. 301-2011 II P.O., por medio del cual se modifica el Artículo Quinto, tercer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág. 2864

-0-

DECRETO No. 302-2011 II P.O., por medio del cual autoriza a la C. Carmen Sandra Valencia Moreno, así como a sus menores hijos de nombres Saúl Almitri y Cassandra, ambos de apellidos Chávez Valencia, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Saúl Chávez Sandoval, quien se desempeñaba como Perito de Servicios Periciales y Ciencias Forenses dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía General del Estado.

Pág. 2865

-0-

DECRETO No. 303-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. Mónica Varela Juárez, así como a sus hijas de nombres Karen Daniela y la menor Andrea Naria, ambas de apellidos Vázquez Varela, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Juan Luis Vázquez Pérez, quien se desempeñaba como Perito de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía General del Estado.

Pág. 2866

-0-

DECRETO No. 304-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. María Guadalupe Martínez Villanueva, a sus hijos Vianey Reyes Martínez y los menores Eunice y Jorge, todos de apellidos Reyes Martínez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Omero Reyes Favela, quien se desempeñaba como Agente Estatal Preventivo, Adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Unica, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2867

-0-

DECRETO No. 306-2011 II P.O., por medio del cual se modifica el Decreto No. 32/2010 I P.O., con el propósito de adecuarlo, en virtud de la Licencia concedida al Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, y estar en aptitud de designar como representantes del H. Congreso del Estado ante la Comisión Estatal para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a los Legisladores: Fernando Mendoza Ruíz, en calidad de Primer Vocal, y Raúl García Ruíz, en calidad de Segundo Vocal.

Pág. 2868

-0-

## PODER EJECUTIVO

### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CD. DELICIAS, CHIH.**

CONVOCATORIA Estatal 002-2011 de la Licitación Pública No. 38058001-003-11, 38058001-004-11 y 38058001-005-11, relativas a la compra de equipo de cómputo; herramienta para operación y mantenimiento; servicio de traslado y custodia de valores, respectivamente.

Pág. 2869

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL, GUACHOCHI, CHIH.**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. MG-OP-001-2011, relativa a la adquisición de maquinaria.

Pág. 2870

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.** Pág. 2871 a la 2900

-0-

**Gobierno Local  
Poder Legislativo**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
293/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Amanda Patricia Domínguez Guerrero, a partir del 15 de noviembre del año 2010, una pensión mensual consistente en la cantidad de \$44,930.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Gerardo Ortiz Arellano, quien fuera Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez, Chihuahua, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Gerardo Ortiz Arellano.

La C. Amanda Patricia Domínguez Guerrero, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para la C. Amanda Patricia Domínguez Guerrero, en su calidad de cónyuge supérstite, la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a la beneficiaria indicada con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
294/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Faviola Valverde Delgara y a su hija de nombre Francheska Jacqueline Reyes Valverde, a partir del 15 de agosto del año 2010, una pensión mensual de \$13,380.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Mario Antelmo Reyes Rizo, Agente Estatal Preventivo, Adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada a favor de la menor Francheska Jacqueline Reyes Valverde, le será entregada por conducto de su madre, la C. Faviola Valverde Delgara, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Francheska Jacqueline Reyes Valverde, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Mario Antelmo Reyes Rizo.

La C. Faviola Valverde Delgara y su hija de nombre Francheska Jacqueline Reyes Valverde, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor de la menor antes mencionada, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a Faviola Valverde Delgara, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a las beneficiarias indicados con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
295/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan cuatro párrafos al Artículo Primero, así como un párrafo al Artículo Segundo, ambos del Decreto No. 643/09 II P.O., de fecha de expedición del 12 de mayo de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 3 de junio de 2009, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-**.....

.....

.....

.....

.....

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la C. Tita Corona Márquez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional de la pensión mensual consistente en la cantidad de \$14,977.30 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Víctor Alfonso Parada Moreno, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, de la Agencia Estatal de Investigaciones, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Unica, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas, en la proporción que le corresponde, directamente a la C. Tita Corona Márquez.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Víctor Alfonso Parada Moreno.

La C. Tita Corona Márquez, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**.....

Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la C. Tita Corona Márquez, contraiga nupcias o por cualquier otra causa deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO Nº.  
296/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan cuatro párrafos al Artículo Primero, así como un párrafo al Artículo Segundo, ambos del Decreto No. 609/09 II P.O., de fecha de expedición del 26 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 18 de abril de 2009, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** .....

.....

.....

.....

.....

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la C. Ana Aguirre García, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional de la pensión mensual consistente en la cantidad de \$12,487.30 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Ángel Enrique Olivas Stirk, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, de la Agencia Estatal de Investigaciones, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Unica, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas, en la proporción que le corresponde, directamente a la C. Ana Aguirre García.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ángel Enrique Olivas Stirk.

La C. Ana Aguirre García, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.-** .....

Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la C. Ana Aguirre García, contraiga nupcias o por cualquier otra causa deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO Nº.  
300/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo al Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO NOVENO.-** .....

.....

Las personas mayores de 60 años que tengan **dos o más propiedades**, gozarán de un descuento del 50% en el pago del Impuesto Predial. **Dicho estímulo se aplicará a una sola propiedad, siempre y cuando se acredite fehacientemente, a juicio de la autoridad, que la misma se destine a su casa habitación. El estímulo de referencia se aplicará siempre y cuando los inmuebles se encuentren al corriente en el pago de dicho impuesto.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifica y adiciona la Tarifa de Derechos y Aprovechamientos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, en los numerales 2.1.2., 2.1.2 Bis, 2.1.8. Bis, 3.4.1., 3.4.2., 21.5 y 21.11., y se elimina el 8.2.7, para quedar de la siguiente manera:

**2.1.2 Fracc. en donde el lote predominante oscila de 100 a 159 m2.**

	Aérea	Híbrida	Subterránea
<b>2.1.2 Bis Condominio habitacional</b>	<b>\$1,004,180</b>	<b>1,104,600</b>	<b>1,205,000/Ha</b>
<b>2.1.8 Bis Condominio comercial</b>	<b>\$1,313,160</b>	<b>1,444,600</b>	<b>1,575,790/Ha</b>

3.4.1. Licencia de funcionamiento por apertura (todo establecimiento comercial, industrial e institucional deberá contar con su constancia de zonificación, excepto aquel denominado como comercio vecinal preestablecido según el Plan de Desarrollo Urbano). Con derecho a tres visitas de inspección, 0.00 hasta 70.00 de acuerdo a tabulador.

CLAVE	ACTIVIDAD	COLONIA FRACTO. POPULAR	CORREDOR URBANO COMERCIAL	DENTRO DE CENTRO COMERCIAL	EN FRACTO. RESIDENCIAL	ZONA CENTRO
C001	CANTINAS Y CERVECERÍAS	NPT	30	30	NPT	30

3.4.2 Licencia de funcionamiento por apertura, mayor a 1,000.00 m<sup>2</sup> (todo establecimiento comercial, industrial deberá contar con su constancia de zonificación, excepto aquel denominado como comercio vecinal preestablecido según el Plan de Desarrollo Urbano), con derecho a tres visitas de inspección, **de 70 a 120**, de acuerdo a tabulador.

**TABULADOR PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO 2011 ESTABLECIMIENTOS MAYORES DE 1000 M**

CLAVE	ACTIVIDAD	COLONIA FRACTO. POPULAR	CORREDOR URBANO COMERCIAL	DENTRO DE CENTRO COMERCIAL	EN FRACTO. RESIDENCIAL	ZONA CENTRO
A003	ALBERCAS	70	70	70	NPT	NPT
A008	AUTOMÓVILES (NUEVOS Y USADOS)	70	70	NPT	70	70
B001	BANCOS	70	70	70	NPT	70
B003	BILLARES	NPT	120	120	NPT	120
B004	BODEGAS (MAYOREO)	NPT	120	120	NPT	120
C002	CANTINAS Y CERVECERÍA	NPT	120	120	NPT	120
C003	CAR WASH	70	70	70	NPT	70
C009	CINES Y TEATROS	70	70	70	NPT	70
C010	CONSTRUCTORAS	70	70	70	70	70
D002	DEPORTIVOS	70	70	70	NPT	70
D004	DISCOTECAS	NPT	100	100	NPT	100
D005	DIVERSIONES PÚBLICAS	NPT	70	70	NPT	70
E003	ESCUELAS, ACADEMIAS Y GUARDERÍAS	NPT	70	70	NPT	70
E004	ESTACIONAMIENTOS	NPT	70	70	NPT	70
E007	EXPENDIOS DE GAS L.P	NPT	120	NPT	NPT	120
F001	FÁBRICAS EN GRAL. Y MAQUILADORAS	NPT	120	NPT	NPT	120
F003	FERRETERÍA EN GRAL. Y MATERIALES P/CONST.	NPT	100	100	NPT	100

F008	FUNERARIAS Y CEMENTERIOS	NPT	100	100	NPT	100
G001	GASOLINERAS	NPT	120	120	NPT	120
G002	GIMNASIOS	NPT	70	70	NPT	70
H002	HOSPITALES, CLÍNICAS Y SANITARIOS	NPT	70	70	NPT	70
H003	HOTELES, CASA DE HUÉSPEDES Y MOTELES	NPT	100	100	NPT	100
L002	LADRILLEROS Y CALEROS	NPT	70	NPT	NPT	NPT
L004	LEÑA, CARBÓN Y PETRÓLEO	NPT	70	70	NPT	70.

M002	M A T E R I A L E S INDUSTRIALES ( F I E R R O Y A C E R O )	NPT	100	100	NPT	100
M003	M A T E R I A L E S RECICLABLES	NPT	100	NPT	NPT	100
M006	MUEBLERÍAS	NPT	70	70	NPT	70
R001	REFACCIONARÍAS	NPT	70	70	NPT	70
R002	REFACCIONES USADAS, CHATARRA, YONKE	NPT	120	120	NPT	NPT
R003	R E S T A U R A N T E , CAFETERÍAS Y VTA. DE ALIM. PREP	70	70	70	70	70
S003	SUPERMERCADOS Y MERCADOS	100	100	100	NPT	100
T002	TALLER EN GRAL.	80	80	NPT	NPT	80
V001	V A R I O S N O ESPECIFICADOS	70	70	70	70	70

## ANEXO No. 4 TARIFA DE APROVECHAMIENTOS

21. Aprovechamiento por venta de residuos reciclables recolectados y extraídos del relleno sanitario por personas distintas al concesionario, por kg.

**21.5 Plástico de botellas PET, plástico de galón HDP, plástico envoltura LDP, plástico rígido, papel blanco.**  
0.02

**21.11 Aluminio**

.17

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.

**VICEPRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

## D E C R E T O :

**DECRETO N°.**  
**301/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el Artículo Quinto, tercer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar redactado de la siguiente forma:

**Artículo Quinto.....**

Tratándose de pensionados y jubilados, **viudas y personas con discapacidad**, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de **cincuenta salarios mínimos elevados al año**. Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos y, además, deberán ser propietarios de un solo inmueble, que éste se destine a vivienda, que sea habitado por el contribuyente y su valor catastral no exceda el valor **mencionado anteriormente**.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.

**VICEPRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.**  
**302/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Carmen Sandra Valencia Moreno, así como a sus menores hijos de nombres Saúl Almitri y Cassandra, ambos de apellidos Chávez Valencia, a partir del 15 de junio del año 2010, una pensión mensual de \$18,889.48 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Saúl Chávez Sandoval, quien se desempeñaba como Perito de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a los menores por conducto de su madre, la C. Carmen Sandra Valencia Moreno, hasta que éstos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de nombres Saúl Almitri y Cassandra, ambos de apellidos Chávez Valencia, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Saúl Chávez Sandoval.

La C. Carmen Sandra Valencia Moreno, y sus menores hijos de nombres Saúl Almitri y Cassandra, ambos de apellidos Chávez Valencia, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Saúl Almitri y Cassandra, ambos de apellidos Chávez Valencia, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que las acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Carmen Sandra Valencia Moreno, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### **D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
303/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Mónica Varela Juárez, así como a sus hijas de nombres Karen Daniela y la menor Andrea Naria, ambas de apellidos Vázquez Varela, a partir del 15 de mayo del año 2010, una pensión mensual de \$16,889.48 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Juan Luis Vázquez Pérez, quien se desempeñaba como Perito de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a Mónica Varela Juárez y a Karen Daniela Vázquez Varela, en forma directa; y a la menor Andrea Naria Vázquez Varela, le será entregada por conducto de su madre, la C. Mónica Varela Juárez, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la C. Karen Daniela Vázquez Varela y la menor Andrea Naria Vázquez Varela, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad en el caso de la menor antes mencionada, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Juan Luis Vázquez Pérez.

La C. Mónica Varela Juárez, así como Karen Daniela y la menor Andrea Naria, ambas de apellidos Vázquez Varela, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que Karen Daniela y la menor Andrea Naria, ambas de apellidos Vázquez Varela, cumplan la mayoría de edad en el caso de la menor antes mencionada, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que las acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Mónica Varela Juárez, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### DECRETO:

**DECRETO N°.**  
**304/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. María Guadalupe Martínez Villanueva, a sus hijos Vianey Reyes Martínez y los menores Eunice y Jorge, todos de apellidos Reyes Martínez, a partir del 30 de septiembre del año 2010, una pensión mensual de \$13,380.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Omero Reyes Favela, quien se desempeñaba como Agente Estatal Preventivo, Adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a la C. María Guadalupe Martínez Villanueva y Vianey Reyes Martínez, de manera directa; y a los menores de nombres Eunice y Jorge, de apellidos Reyes Martínez, por conducto de su madre, la C. María Guadalupe Martínez Villanueva, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para Vianey Reyes Martínez y a los menores Eunice y Jorge, ambos de apellidos Reyes Martínez, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad por lo que respecta a los menores antes mencionados, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Omero Reyes Favela.

La C. María Guadalupe Martínez Villanueva, y sus hijos Vianey Reyes Martínez y los menores Eunice y Jorge, ambos de apellidos Reyes Martínez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor de Vianey Reyes Martínez y de los menores Eunice y Jorge, ambos de apellidos Reyes Martínez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad por lo que respecta a los menores antes mencionados, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. María Guadalupe Martínez Villanueva, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### D E C R E T O:

**DECRETO N°.**  
**306/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### D E C R E T A

**ÚNICO.-** Se modifica el Decreto No. 32/2010 I P.O., con el propósito de adecuarlo, en virtud de la Licencia concedida al **Diputado Héctor Elías Barraza Chávez**, y estar en aptitud de designar como representantes de este Cuerpo Colegiado ante la Comisión Estatal para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a los Legisladores:

1. **Fernando Mendoza Ruíz, en calidad de Primer Vocal, y**
2. **Raúl García Ruíz, en calidad de Segundo Vocal.**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

-0-

**Poder Ejecutivo**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
CD. DELICIAS, CHIH.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CD DELICIAS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Convocatoria Estatal: 002/2011

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 31 fracción I, artículo 33 y artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
38058001-003-11	\$500.00	01/06/2011	30/05/2011 11:00 horas	06/06/2011 11:00 horas	1-4	Equipo de Computo	16	Pza.
<b>Lugar de entrega:</b> En las oficinas principales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento De Delicias ubicado en Parque Central Pte. No. 2 en Ciudad Delicias, Chihuahua, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.								
<b>Plazo de entrega:</b> 3 semanas después de la notificación del fallo adjudicatario.								
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
38058001-004-11	\$500.00	02/06/2011	31/05/2011 11:00 horas	07/06/2011 11:00 horas	1-3	Herramienta Para Operación y Mantenimiento	7	Pza.
<b>Lugar de entrega:</b> En el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento De Delicias ubicado en Ave. Segunda y Calle Décima Oriente S/N en Ciudad Delicias, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 11:00 hrs.								
<b>Plazo de entrega:</b> 3 semanas después de la notificación del fallo adjudicatario.								
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
38058001-005-11	\$500.00	03/06/2010	01/06/2011 11:00 horas	08/06/2011 11:00 horas	1	Servicio de traslado y custodia de valores	1	SER
<b>Lugar de prestación del servicio:</b> En las oficinas principales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento De Delicias ubicado en Parque Central Pte. No. 2 en un horario de 8:10 a 9:30 hrs. y en la Sucursal ubicada Avenida Fernando Baeza # 1200, Local 8, Fraccionamiento San Marcos en Ciudad Delicias, Chihuahua, en un horario de 14:10 a 14:40 hrs.								
<b>Plazo a suministrar el servicio y/o bienes:</b> De Junio a Diciembre de 2011 después de la notificación del fallo adjudicatario.								

**Las bases de licitación** se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Compras de la Convocatoria ubicado en Parque Central Pte. No. 2, Col. Centro. C.P. 33000, en la Cd. de Delicias, Chih., Teléfonos: (639) 472-0545, 472-9545 Ext. 1009, 1008, Fax Ext. 1038, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento De Delicias, en el periodo y horario señalado.

**La junta de aclaraciones** será en las Oficinas de Cultura del Agua, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento De Delicias, ubicada en Parque Central Pte. No. 2, Colonia Centro, C.P. 33000 en la Ciudad de Delicias, Chih., en los horarios y fechas señalados.

**El acto de presentación y apertura de proposiciones** se efectuará en las Oficinas de Cultura del Agua, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Parque Central Pte. No. 2, Colonia Centro, C.P. 33000 en la Ciudad de Delicias, Chih., en los horarios y fechas señalados.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

**La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.

**Presentar Acta Constitutiva** y sus modificaciones tratándose de personas morales y acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como presentar relación de clientes a los que se ha suministrado bienes y servicios mencionados anteriormente y su tiempo de entrega.

No se otorgará anticipo.

La convocante después de recibir los bienes o servicios, realizará el pago a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de presentar en el departamento de Contabilidad la factura autorizada y firmada por personal autorizado de la convocante.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 42 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DEL AÑO 2011

**ING. PABLO VARGAS GÓMEZ**  
PRESIDENTE  
RUBRICA.

Presidencia Municipal  
Guachochi, Chih.

MUNICIPIO GUACHOCHI CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA  
LICITACIÓN NÚMERO **MG-OP/001/2011**

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE  
MAQUINARIA

A la que se sujetará el proceso de Licitación Pública Nacional No.MG-OP/001/2011 relativa a la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA y con fundamento en los artículos 3, 28 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua y que se realizará con recursos autorizados por este comité bajo las siguientes:

A) CONVOCANTE

El Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de adquisiciones y obra pública, con domicilio en la avenida Abraham González # 5, colonia Centro de esta Ciudad a través de la oficialía mayor.

B) DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES A LICITAR

Par-tida	Canti-dad	unidad	Periodo De gta.	Descripción general del bien
1	1	Pieza	1 año	Criba Portátil vibratoria Nueva de 2 pisos o similar, tamaño de la Caja de la Criba de 2.4 m x 1.2 m. o similar, tipo de la Caja de Criba de 4 rodamientos o similar, capacidad de la tolva de 4.5 m <sup>3</sup> o similar, altura de la Carga 3.0 m o similar, ancho de la Carga 3.4 m o similar, ancho del Transportador de producto 800 mm o similar, capacidad de apilado 73 m <sup>3</sup> o similar, motor a Diesel de 83 KW o similar, caja de alimentación de 12" revestida en placa AR DE 3/8" o similar, suspensión de resortes que incluye limitadores de amplitud o similar, poleas y Bandas V con cubiertas, estructura compuesta de dos placas laterales unidas por la estructura de soporte de las mallas por tortillería de alta resistencia o similar, sistema vibratorio de doble mecanismo para trabajo pesado con baleros de 140 mm lubricados por baño de aceite con carrera ajustable o similar, primer piso preparado para instalar placa perforada con aberturas a 38 mm o similar, segundo piso separación a 38 mm con mallas de alambre para tensión lateral, equipada con quinta Rueda y montada en chasis con llantas o similar que Incluya Garantía de 1 año
2	1	pieza	1 año mínimo	Excavadora hidráulica sobre orugas usada con una potencia neta de 110 kw -148hp o similar, peso en orden trabajo 21,570 kgs. - 47,554 lbs. o similar, brazo de 2.90 metros 9' 7" o similar, pluma 5.70 metros 18' 8" o similar, cucharón 0.90M3 (1.18) yd <sup>3</sup> o similar, zapata de 800 mm o similar con cabina cerrada con a/c, equipada con kit de martillo y martillo hidráulico entre años 2007 al 2008 y con un rango del horas de 2400 a 3000 horas que incluya los mantenimientos preventivos por 2000 horas de servicio que incluya 1 año de garantía con opción a garantía extendida.
3	1	pieza	1 año mínimo	Retroexcavadora usada con una tracción de 4wd con una potencia bruta de 58 kw o 78 hp o similar, con un peso en orden de trabajo de 6,792 kg - 14,960 lbs. o similar, con un cucharón de carga de .76 m <sup>3</sup> (1.0yd <sup>3</sup> ) o similar, con brazo excavador normal, con toldo o Canopy , equipada con kit de martillo y martillo hidráulico, entre años del 2007 al 2008 con una rango de horas de 1,500 a 2500 horas que incluya los mantenimientos preventivos por 2000 horas de servicio, garantía de un año y opción a garantía extendida.
4	1	pieza	1 año mínimo	Minicargador usado, motor potencia bruta 54 KW-73 hp o similar, peso en orden trabajo 3393 kg -7480 lbs. o similar, capacidad operación de 975 kg 2150 lbs. o similar, con bomba hidráulica de caudal variable, incluye llantas y mandos operados por controles electro-hidráulicos o similar, entre años 2010 y 2011 con un rango de horas de 300 a 1000 horas, que incluya los mantenimientos preventivos por 2000 horas de servicio y con garantía de un año y opción a garantía extendida

La junta de aclaraciones sobre el contenido a las Bases de Licitación tendrá verificativo el día 30 de Mayo del Dos mil Once a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento, ubicada en la Avenida Abraham González # 5 Colonia Centro de esta Ciudad, presidiendo el acto el Director de Obras Publicas, Nombrado para tal efecto el C.P.A. Jesús Omero Hernández García, siendo optativa la asistencia de los proveedores, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de sus propuestas. Los proveedores inscritos que asistan deberán plantear sus dudas en medio magnético o por escrito y no en forma verbal; y deberán presentarlas en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas a más tardar el día y hora señalada para este acto.

Estas bases tienen un costo de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, que deberán ser cubiertos mediante pago en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, Chih., en la Tesorería Municipal ubicada en Ave Abraham González # 5, Colonia Centro de esta ciudad en un horario de las 9:00 a las 13:00 Hrs. a partir de la fecha de la presente convocatoria.

GUACHOCHI CHIHUAHUA A 20 DE MAYO DEL 2011

C. DR. ANDRÉS BALLEZA CARREÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALEJANDRO LARA ZUBIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 92 de la Col. REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Measure (22.50 Mts, 10.00 Mts), Adjacency (y Linda con), and Lot/Block (LOTE No. 91, LOTE No 93, TNO. MPAL, CERRADA DEL CONCHOS)

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 24 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección

El Presidente Municipal

Signature of C. Juan Carlos Valdivia Carnero

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRO LARA ZUBIA

1748-39-41

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GERARDO HUERTA GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-26 LOTE 8-E de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una Superficie 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Measure (5.00 Mts, 50.00 Mts), Adjacency (y Linda con), and Lot/Block (LOTE No. 2, CALLE 22, LOTE No 9, LOTES 8-A, 8-B, 8-C y 8-D)

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 HORAS del día 19 DE ENERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No Reelección El Presidente Municipal

Signature of C. Juan Carlos Valdivia Carnero

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GERARDO HUERTA GALINDO

1747-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL OROZCO GONZALEZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 14/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YOLANDA OROZCO ZAMARRON, MANUEL OROZCO GONZALEZ Y DOMITILA ZAMARRON RASCON, existe un auto que a la letra dice: - - - - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ADAN HERNANDEZ LOPEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita digasele que no ha lugar acordar de conformidad, en virtud de que el diverso demandado MANUEL OROZCO GONZALEZ no ha sido debidamente notificado, en tales condiciones, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor MANUEL OROZCO GONZALEZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de YOLANDA OROZCO ZAMARRON, MANUEL OROZCO GONZALEZ Y DOMITILA ZAMARRON RASCON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda etablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. - - - - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los articulos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 04. CONSTE. - - - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

Signature of LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MANUEL OROZCO GONZALEZ

1896-37-39-41

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/2011 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR ALFONSO HERRERA JURADO POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil once, presentados por **ALFONSO HERRERA JURADO**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de **Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la **EX HACIENDA DE DOLORES, DE LA COLONIA ROMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA**, con superficie total de **99-91-35.043 HECTÁREAS**, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE EN UNA DISTANCIA DE 999.367 METROS, Y UN RUMBO 589°54'03.97"E, DEL PUNTO 1 AL 2, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO; AL ESTE DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA DISTANCIA DE 999.675 METROS Y UN RUMBO 500°05'51.80"W, COLINDANDO CON LOTE NÚMERO 25 PROPIEDAD DE ROSARIO HERRERA JURADO; AL SUR, DEL PUNTO 3 AL 4, EN UNA DISTANCIA DE 999.694 METROS Y UN RUMBO N89°53'34.58"W, COLINDANDO CON LOTE NÚMERO 7 PROPIEDAD DE ROSARIO HERRERA JURADO; AL OESTE DEL PUNTO 4 AL 1 DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 999.533 METROS Y UN RUMBO N00°06'59.12"E, COLINDANDO CON LOTE NÚMERO 5 PROPIEDAD DE JESÚS VIESCAS.** Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación y en el tablero de avisos del Juzgado Menor ubicado en Aldama, Chihuahua. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

- - - Para efecto de la notificación de estas diligencias, los nombres y domicilios de los colindantes del predio rústico en cuestión son: Al norte con propiedad de **ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, con domicilio en **CALLE ENCORDADA DE SANTA FE NÚMERO 4509, COLONIA QUINTAS DEL SOL**, de esta Ciudad de Chihuahua. Al Este y al Sur con propiedad de **ROSARIO HERRERA JURADO**, con domicilio en **BOULEVARD FUENTES MARES NÚMERO 8418, LOCAL NÚMERO 21**, de esta Ciudad de Chihuahua. Al Oeste con propiedad de **JESÚS VIESCAS**, con domicilio en **CALLE ARTURO GAMIZ NÚMERO 2606, COLONIA ARBOLITO**, en la Ciudad de Aldama, Chihuahua.-----

- - Gírese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a efecto de que provea lo que a su representación convenga.-----

- - - Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor de la Ciudad de Aldama, Chihuahua, a fin de que realice la publicación ordenada en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 2105 ALTOS, COLONIA OBRERA**, de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ y/o SERGIO GALLEGOS PRADO** así como a **XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y/o JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

- - - **NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE ABRIL DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS  
  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALFONSO HERRERA JURADO 191

-0-

1879-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 189/2011 relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM** promovidas por **RUBEN ACOSTA CARRASCO** obran los siguientes autos que a la letra dicen:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** --

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por **RUBEN ACOSTA CARRASCO**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias Ad Perpetuam a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble consistente en el lote número 59 de la colonia **ROMULO ESCOBAR** en el municipio de Aldama, Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Asimismo y toda vez que el inmueble motivo de las presentes diligencias se encuentra ubicado en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar día y hora para el desahogo de la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Tribunal las fechas que para tal efecto señale, para ratificar las mismas, así como a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, asimismo notificar a los colindantes **ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, con domicilio en la calle **ENCORDADA DE SANTA FE** número 4509 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE) de la colonia **QUINTAS DEL SOL**, así como **CLAUDIA ACOSTA SALGADO**, con domicilio en la calle **ENCORDADA DE SANTA FE** número 4509 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE) de la colonia **QUINTAS DEL SOL** de esta ciudad. Notifíquese la radicación del presente expediente por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Aldama, Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle **HERMENEGILDO** número 2105 (DOS MIL CIENTO CINCO) altos de la colonia **OBRERA** de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGOS PRADO**, así como a **XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ** y **JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2914 y 2915 y 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.**-----

**INSERTO:**

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, presentado por **RUBEN ACOSTA CARRASCO**, en su carácter de **Apoderado Legal de ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, personalidad que por error involuntario no se le reconoció en el auto de radicación, por lo que se le acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibió junto con su escrito inicial, asimismo, como lo solicita, toda vez que es necesario para la publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha veinticuatro de febrero del actual asentar los datos del bien inmueble denominado "**LOTE NÚMERO 59**" de la **EX HACIENDA DE DOLORES**, de la colonia **ROMULO ESCOBAR** del municipio de Aldama, Chihuahua, el cual contiene una superficie total de **99-87-73.875** hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una distancia de **999.864** metros, y un rumbo **S89° 53'53.62" E**, del punto 1 al 2, colinda con Lote no. 60; al Este del punto 2 al 3 en una distancia de **999.539** metros y un rumbo **S00°04'38.79"W**, colindando con Lote 73; al Sur, del punto 3 al 4, en una distancia de **998.777** metros y un rumbo **N89°53'18.32"W**, colinda con Ejido **AGUJAS**; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de **999.369** metros y un rumbo **N00°00'54.49"E**, colinda con lote no. 53, por lo que se ordena publicar los edictos antes mencionados. Por último, expídase a su costa copia certificada por duplicado de las constancias que indica, autorizando para que las reciba a **XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ** y **JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Formando el presente proveído parte integral del auto de radicación. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 84 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.**-----  
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2011.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**

RUBEN ACOSTA CARRASCO

-0-

1878-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 174/2011, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ALFONSO HERRERA JURADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Por recibido en la oficialía de turnos el día diecisiete de febrero del año dos mil once, el escrito y anexos presentado por **ALFONSO HERRERA JURADO**, fórmese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación al predio rústico denominado "lote número 26" de la Ex Hacienda de Dolores de la colonia Rómulo Escobar, municipio de Aldama, Chihuahua con superficie total de 99-96- 37.007 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al norte a una distancia de 996.226 metros y un rumbo S89°57'00.08" E, del punto 1 AL 2, colinda con lote número 48; AL Este del punto 2 al 3 en una distancia de 1000.32 metros y un rumbo S00°05'31.36" E, colindando con lote número 50; al Sur del punto 3 al 4, en una distancia de 999.99 metros y un rumbo S89° 54'39.67"W, colinda con el lote número 47; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de 1002.745 metros y un rumbo N00°07'23.70" E, colinda con lote número 23, ubicado en la **COLONIA RÓMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA**. Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, suscrita por la Licenciada Carmen Lorena Fierro Urrutia, Registradora adscrita del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para la expedición de un certificado que acredite que dicho inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna. Satisface además el promovente, mediante certificado de pago número 73873 expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, correspondiente al año dos mil once, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, de conformidad con el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes Claudia Acosta Salgado, Alicia Cristina Acosta Salgado y María Del Rosario Herrera Jurado, esta dos últimas con domicilio ubicado en Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol y en Boulevard Fuentes Mares número 8418, local 21 de esta ciudad respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por la oferente. Por último se ordena publicar la presente radicación y la identificación del inmueble en un periódico oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Aldama, Chihuahua. Asimismo téngasele señalando como domicilio para oír y

recibir notificaciones, el ubicado en el **DESPACHO NÚMERO 2105 ALTOS DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para que en mi nombre los reciba a los **LICENCIADOS ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGOS PRADO y a XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES**

**AUTO INSERTO**

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día veinticuatro de marzo del año es curso, presentado por **ALFONSO HERRERA JURADO**, y como lo solicita, se ordena **girar atento despacho** al Juez Menor Mixto de Aldama, Chihuahua, a fin de que se publiquen los edictos en dicho Juzgado, por otra parte se le tiene aclarando que las colindantes Claudia Acosta Salgado y Alicia Cristina Acosta Salgado, tiene su domicilio en **CALLE ENCORDADA DE SANTA FE NÚMERO 4509 COLONIA QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD** y la colindante María del Rosario Herrera Jurado, el ubicado en **BOULEVARD FUENTES MARES NÚMERO 8418, LOCAL 21 DE ESTA CIUDAD**. Por último se me tenga autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO RESALÍO PÉREZ RAMÍREZ**.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES**

**AUTO INSERTO**

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -

Visto la instrumental de actuaciones de las que se advierte que en los proveídos de fecha veintidós de febrero y veinticinco de marzo del año dos mil once, se omitió establecer el término para la publicación de los edictos ordenados; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio al promovente, se aclara que los citados edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Aldama, Chihuahua. En el entendido que el presente proveído formara parte de los autos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso d) y 891 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

**EL SECRETARIO DE ACUERDO**

**LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.**

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Enero del 2011.

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) YESSICA FONSECA GONZALEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 139 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 138
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 140
Este	10.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

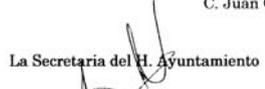
La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**A T E N T A M E N T E:**  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YESSICA FONSECA GONZALEZ                      1751-39-41  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Enero del 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GLORIA CARDENAS JAUREGUI, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-24 LOTE 8-D de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 8-E
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 8-C
Este	10.00 Mts.	y Linda con	AVE. COLON
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL

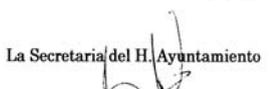
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 HORAS del día 03 DE AGOSTO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**A T E N T A M E N T E:**  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GLORIA CARDENAS JAUREGUI                      1752-39-41  
-0-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 242/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ALAN RAMOS TREVIZO, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las catorce horas con tres minutos del día siete del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que se dio cumplimiento con las prevenciones realizadas, por lo que se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

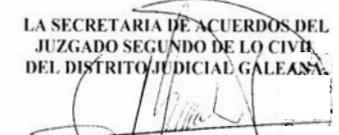
--- Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con ocho minutos del día cuatro del mes pasado, por presentado ALAN RAMOS TREVIZO, compareciendo por sus propios derechos. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno rustico, que se encuentra dentro del fundo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el cual no cuenta con clave catastral y que tiene una superficie total de 3-36-52.21 hectáreas, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste 82° 57' 13" mide 6.500 metros y linda con Río Casas Grandes; al Noreste 06° 59' 19" mide 428.405 metros y linda con Canal de la Laguna y Callejón de por medio; al Suroeste 86° 41' 26" mide 114.767 metros y linda con propiedad de PEDRO MENA; al Suroeste 00° 47' 37" mide 263.504 metros y linda con Río Casas Grandes y al Sureste 21° 07' 58" mide 165.446 metros y linda con Río Casas Grandes. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a PEDRO MENA, en el domicilio conocido de Buena Fe, Municipio de esta localidad, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos oficios para tal efecto. Por otro lado, se señalan las **once horas del día veintitrés de Mayo del año dos mil once** para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que una vez que sea notificado el colindante antes descrito, se proveerá para su desahogo, previniéndosele para que determine a que persona y en que calidad, deberá notificarse en lo concerniente al Río Casas Grandes, Canal de la Laguna y Callejón que cita y asimismo, proporcione sus domicilios. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

**NOT I F I C A T I O N E S**  
--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo previsto por los artículos 178 fracción III y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE. --  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO **34** CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALAN RAMOS TREVIZO

2063-41-43-45

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 DE Enero del 2011.

A: CIRILA ARELLANES ITUARTE Y RAQUEL DE LA CERDA RODRIGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2142/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ en su carácter de apoderado legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CIRILA ARELLANES ITUARTE Y RAQUEL DE LA CERDA RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE DICE:

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de noviembre del año en curso presentado por el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita y de acuerdo a la constancia que obra en autos realizadas por el Oficial Notificador y los oficios remitidos por las diversas autoridades y prestadores de servicios a quienes les fueron solicitados, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados CIRILA ARELLANES ITUARTE Y RAQUEL DE LA CERDA RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndose las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y depuración procesal.- - - **NOTIFÍQUESE**.- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JEFE PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**C. LIC. ARTURO MIRELES RAMOS.**

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CIRILA ARELLANES ITUARTE -0- 1883-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SALVADOR SOTO REYES  
PRESENTE.-

En el expediente número 526/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR SOTO REYES Y MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA Y/O DE SOTO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----  
- - - A sus autos el escrito de la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, recibido el veintinueve de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado SALVADOR SOTO REYES, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal, Hágasele saber además que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 129 del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO  
LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

SALVADOR SOTO REYES -0- 1884-37-39-41

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SILVIA YULIETH COVARRUBIAS LOPEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 91 de la Col. REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 90
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 92
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TNO. MPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 06 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección

El Presidente Municipal

*[Firma]*  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.  
SILVIA YULIETH COVARRUBIAS LOPEZ -0- 1749-39-41

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 DE Enero del 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA DEL CARMEN ALDACO FIGUEROA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE No. 14 de la Col. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:20 Horas del día 13 DE ENERO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección

El Presidente Municipal

*[Firma]*  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.  
MARIA DEL CARMEN ALDACO FIGUEROA -0- 1750-39-41

AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL

El día 26 veintiséis de abril de 2011, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por Acta Notarial 28,786 veintiocho mil setecientos ochenta y seis, asentada en el libro de registro de actos fuera de protocolo número 25 veinticinco, comparecieron los señores DANIEL VÁZQUEZ BENCOMO, NATALIA VÁZQUEZ BENCOMO y HORTENCIA VÁZQUEZ BENCOMO, ésta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores JOSE ANGEL y GILDARDO, ambos de apellidos VÁZQUEZ BENCOMO, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la señorita SARA VÁZQUEZ BENCOMO, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día seis de noviembre de dos mil cuatro; manifestando bajo protesta de decir verdad que las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión, son los comparecientes. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se hará el nombramiento de albacea. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., abril 26 de 2011.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

1960-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO.

EN EL EXPEDIENTE 841/2010, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO BRAVOS en contra de MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de marzo del 2011 con el número 22 conste. Surtió sus efectos el día catorce de marzo del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

MARIA FLORELLA MORENO

-0-

1897-37-39-41

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día quince de abril del año dos mil once, compareció la Señora SANA DYCK FEHR, quien manifestó que es la cónyuge supérstite del autor de la Sucesión y los Señores HEINRICH PETERS DYCK, MARTHA PETERS DYCK y JACOB PETERS DYCK, quienes manifestaron que son hijos de Señor GERARDO PETERS ENNS, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día dieciséis de enero del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8316 ocho mil trescientos dieciséis, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaria. -- Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio de la Señora SANA DYCK FEHR y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos. ----- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

GERARDO PETERS ENNS

-0-

1953-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

C. VELIA JURADO PORTILLO.

PRESENTE.

- - - Que en el expediente número 133/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y FIRMA), promovido por MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, en contra de VELIA JURADO PORTILLO; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

---- A sus autos el escrito de la C. MANUELA RODRIGUEZ LUGO, recibido el día siete de abril del año en curso, en atención a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término común de QUINCE DIAS a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición

lo hagan valer ante éste Tribunal.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 18, 11 EL SECRETARIO

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

VELIA JURADO PORTILLO

-0-

1956-39-41

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 2272/1994, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. ANA MARIA VILLAREAL DIAZ, en su carácter de apoderada de la moral BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. DAVID PAREDES PEÑA, MARIA TERESA DE JESUS SALAZAR SANMIGUEL DE PAREDES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de abril del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle Monte Manitoba número 1800 del Fraccionamiento Residencial Washington de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 4023 a folio 121 del libro 2473 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,215,331.60 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 60/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$810,221.06 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 06/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de abril del año dos mil once, con el número 114. Conste.

Surtió sus efectos el día siete de abril del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente como lo solicita, téngasele aclarando el auto emitido el cinco de los corrientes, en el sentido que el domicilio correcto del inmueble a que hace referencia dicho auto, lo es el ubicado en el Fraccionamiento Residencial Campestre Washington, y no como erróneamente

se asentó en dicho auto. Sea el presente proveído parte integral. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dos de mayo del año dos mil once, con el número 90. Conste.

Surtió sus efectos el día tres de mayo del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1972-39-41

-0-

**AVISO**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores VICTOR MANUEL HERRERA SCHWARTZ Y ALBERTO MARTIN HERRERA SCHWARTZ, el primero como único y universal heredero y el segundo como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor ALBERTO MANUEL HERRERA CASILLAS, manifestando que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 12432, del volumen 214, de fecha 23 de agosto del dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea a quien corresponde de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., agosto 23 del 2010.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ Notario Público Número Catorce.

2000-39-41

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS Y/O JUAN MANUEL MORENO CALLEJA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, LUIS HUMBERTO LIO VEGA, EN CONTRA DE ALONSO ORNELAS TENA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil once, presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, y como lo solicita por los motivos que expone en su escrito, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50%** del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 10136 DE LA CALLE VALLADOLID A 59.90 M. DE LA CALLE CIRCUITO DE 1810 COLONIA IGNACIO ALLENDE, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$157,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del valor del 50% de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$105,166.66 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamentó en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124\_C :mhpp

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2011.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

ALONSO ORNELAS TENA

-0-

1955-39-40-41

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Ezequiel Islas González  
Presente.-**

--- Se hace constar que en el Expediente **1065/2009** relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Alonso Galán Ruiz en contra de Ezequiel Islas González, existe una sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice:-----

--- VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALONSO GALAN RUIZ, en contra de EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ, Expediente 1065/2009-----

**RESULTANDO:**-----

**CONSIDERANDOS:**-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora ALONSO GALAN RUIZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción de rescisión; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compraventa a plazos y con reserva de dominio, que fue ratificado por las partes materiales en el presente juicio ante la presencia del Notario Publico numero tres el día 1º del mes de Septiembre del año 2003, así como la reintegración de la posesión material y jurídica del suscrito ALONSO GALAN RUIZ, y sobre el inmueble en cuestión, en los términos de la cláusula "CUARTA" del contrato base de la acción del presente juicio y por consecuencia;-----

--- CUARTO.- Se condena a EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ, a pagar a ALONSO GALAN RUIZ: Los intereses moratorios a razón del 10% mensual, que fueron pactados en la cláusula "TERCERA" del contrato base de la acción del presente juicioso, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO.- Se condena además a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEXTO.- Se absuelve del pago de daños y perjuicios por al razones expuestas en la presente resolución.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Así como por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico del lugar del juicio. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 497 y 504 del Código Adjetivo Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO         . CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 12 :J.E.M.

**Dos firmas ilegibles "Rubricas"**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

**Atentamente**

**Sufragio Efectivo No Reelección**  
Chihuahua, Chih., a 03 de Mayo de 2011  
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ 1962-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

\*E D I C T O D E R E M A T E .\*

LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1384/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Aporerado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANMEX, en contra de LUIS CARLOS GUTIERREZ PÉREZ, según Expediente 1384/08; y.- -----

RESULTANDOS

CONSIDERANDO

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se excepciono, en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se condena al demandado LUIS CARLOS GUTIERREZ PÉREZ, al pago de las cantidades de \$115,094.15 (CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vigente; la cantidad de \$1,166.01 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; la cantidad de \$487.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vigentes a la fecha de Certificación Bancaria, así como los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo; la cantidad de \$1,006.60 (MIL SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses incumplidos a la fecha de la certificación bancaria, así como los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo; la cantidad de \$81.42 (OCHENTA UNO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros vigentes por el demandado; la cantidad de \$162.65 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros incumplidos por el demandado; la cantidad de \$8.45 (OCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de la certificación bancaria y Estado de Cuenta, así como el pago de los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo; más el pago de las cantidades que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman, en base a los términos pactados en el contrato base de la acción; al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a favor de la actora. -----

--- CUARTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se les hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011. EL SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ 1957-39-41 -0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1909/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA Y MARIA' DOLORES COLOKURIS DE AMAYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER recibido el diecinueve de abril de dos mil once y como solicita, se aclara que el remate celebrado fue en primera almoneda y no en tercera, como erróneamente se asentó en el auto inmediato que antecede, en cuanto a su diversa petición, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base \$1,365,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto del inmueble ubicado en calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCION 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera, y como postura legal la suma de \$910,400.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2011 LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ MONGE FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA 1961-39-41 -0-

## AVISO NOTARIAL

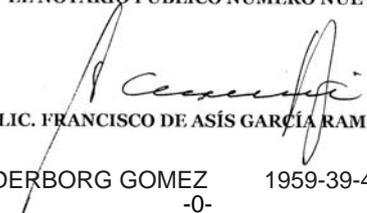
El día 31 de Marzo del 2011, ante el **Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE**, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 28,720 asentada en el Libro número 25 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **BLANCA GARDEA DÁVILA Y MARISA CEDERBORG GARDEA**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **HEINZ CEDERBORG GÓMEZ**, persona que falleció en esta ciudad el día 9 de Abril de 1993, manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad, que son la cónyuge supérstite y heredera del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

  
LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

HEINZ CEDERBORG GOMEZ 1959-39-41  
-0-

## AVISO NOTARIAL

El día 4 de Mayo del 2011 ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,836 compareció la señora **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE PARCIAL EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA**, persona que falleció el día 15 quince de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, manifestando la señora **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, que acepta la herencia que a su favor hizo el señor **LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA**.

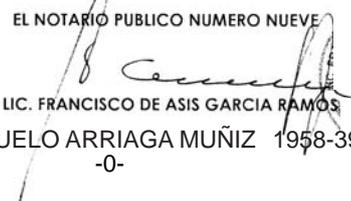
La señora **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, manifiesta esta bajo de decir verdad, que fue designada **ALBACEA** por el autor de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

  
LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARIA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ 1958-39-41  
-0-

## AVISO NOTARIAL

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,206 veintiocho mil doscientos seis**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 19 diecinueve de Abril de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **LORENZO VAZQUEZ CABALLERO** y **MARIA EMMA RIOS BEJARANO**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de Julio del año 2000 dos mil, y, 02 dos días del mes de Abril del año 2011 dos mil once, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores **JAIME, OSCAR ISMAEL, PATRICIA, MARIA, EMMA** y **LORENZO** todos de apellidos **VAZQUEZ RIOS**, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 20 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

  
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.  
LORENZO VAZQUEZ CABALLERO 1963-39-41  
-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNÁNDEZ**, se les hace saber:

Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal, en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,104 diecisiete mil ciento cuatro y 17,127 diecisiete mil ciento veintisiete del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas diecisiete de marzo y trece de abril de dos mil once respectivamente, a solicitud de las señoritas **KARLA ANGÉLICA TREVIZO RODRÍGUEZ** y **CAROLINA IVETTE TREVIZO RODRÍGUEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNÁNDEZ**, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha nueve de septiembre de dos mil diez, exhibiéndome un acta de defunción y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a tres de mayo de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

  
LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNANDEZ 1964-39-41  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1264/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FIRST SAVINGS BANK, EL PASO, TEXAS, en contra de INVERSIONES DE LA FRONTERA, S. A. DE C. V., se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado ARON MARQUEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$22'827,649.50 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y construcciones en el construidas, dedicadas a planta maquiladora, ubicado en Avenida Del Charro No. 1620, acera oriente, al Norte de la Calzada Hermanos Escobar, Partido Romero, Parque Industrial Omega, con superficie de 34,782.4400 M2., y que obra inscrito bajo el número 120 folio 121 del Libro 4160 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$15'218,433.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Mayo del año 2011  
LA C.SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
BRAVOS,

INVERSIONES DE LA FRONTERA 1966-39-41  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ VIUDA DE FIERRO y SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE OCTAVIO FIERRO MORIEL** por conducto de su albacea la C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1784/09, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por MARTHA CECILIA MARTINEZ CENICEROS, Apoderada de ELVIRA AVILA GONZALEZ DE HARDEN, en contra de C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ VIUDA DE FIERRO y SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE OCTAVIO FIERRO MORIEL por conducto de su albacea la C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**ACUERDO.-** "EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintidós minutos del día doce de abril del año que corre, signado por el licenciado Joaquín René Díaz Rentería y, como lo pide, se señalan las diez horas del treinta de mayo del año en curso para llevar a cabo la confesional a cargo de Ana Luisa Ríos Gómez; por lo cual notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, además de publicarse en tanto, en los tableros de avisos que para tal efecto, se llevaran en este Juzgado, apercibiendo a Ana Laura Ríos-Gómez de que de no comparecer a la confesional a su cargo, se le tendrá por confesa de las posiciones calificadas de legales por el juzgador. Lo anterior, conforme lo disponen los numerales 129 y 290 del Código Procesal Civil.-----

- - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - V I S T O de nueva cuenta el auto que antecede, y toda vez que el mismo es de fecha veintiséis de abril del año que transcurre, y publicado el día veintisiete del mismo mes; el suscrito juzgador con fundamento en lo dispuesto en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que dicho auto es de fecha veintiséis de abril del año en curso, y salió publicado el veintisiete del mismo mes y año; asimismo se aclara que a la persona que se hace el apercibimiento en dicho auto es a la C. ANA LUISA RIOS GOMEZ y no a la C. ANA LAURA RIOS GOMEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

ANA LUISA RIOS GOMEZ VIUDA DE FIERRO 1979-39-41  
-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 10,309, asentada en el Volumen 307, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 3 de mayo de 2011, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HECTOR ROMERO SANDOVAL, a solicitud de la señora CECILIA AURORA OCHOA GARCIA, en su carácter de única y universal heredera a la vez que Albacea de dicha Sucesión, de acuerdo con el testamento exhibido, quien en el mismo acto aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la Sucesión en comento e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Doy fe.

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de mayo de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

HECTOR ROMERO SANDOVAL 1967-39-41  
-0-  
AVISO NOTARIAL

Licenciado RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ, Notario Público Número Once, Asociado y Actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Veinticuatro, por Licencia de su titular Licenciada Rosa María Contreras Peña, ambos en ejercicio para este Distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 5,168 del volumen seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 27 de abril del 2011, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita HORTENSIA RAMIREZ RAMIREZ para su trámite extrajudicial, quien falleció el 17 de octubre del 2008, a solicitud de la señora FLOR ANGELY UGALDE FLORES quien compareció en representación de los señores MARCIAL RAMIREZ GUZMAN Y SOCORRO JUSTINA RAMIREZ VAZQUEZ. Bajo protesta de decir verdad manifestó que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que sus representados MARCIAL RAMIREZ GUZMAN Y SOCORRO JUSTINA RAMIREZ VAZQUEZ, son los únicos herederos de la autora de la sucesión y no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número 5,172 de fecha 4 de mayo del 2011, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores MARCIAL RAMIREZ GUZMAN Y SOCORRO JUSTINA RAMIREZ VAZQUEZ son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante el suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 11 de Mayo del 2011

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ  
Notario Publico Numero Once, en ejercicio para este Distrito, Asociado y Actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Veinticuatro.

HORTENSIA RAMIREZ RAMIREZ 1968-39-41  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Licenciado VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua, hace saber:-----  
Que ante mí comparecieron los señoras MANUELA PÉREZ SÁNCHEZ y RUTH VÁZQUEZ PÉREZ, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS VINICIO VÁZQUEZ CASTELLO. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor CARLOS VINICIO VÁZQUEZ CASTELLO, quien falleció en esta Ciudad, el día 18 dieciocho de noviembre del año 2008 dos mil ocho, otorgó testamento público abierto en el que instituyó heredero y designo albacea, habiéndose aceptado dichas calidades y manifestando la albacea que procederá a firmar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.-----  
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 6 de Mayo del año 2010.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

CARLOS VINICIO VAZQUEZ CASTELLO 1969-39-41  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El día 3 tres de mayo del año 2011 dos mil once, ante mí, LICENCIADA BLANCA LETICIA ÓRNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 26,194 veintiséis mil ciento noventa y cuatro, del Volumen 1242 mil doscientos cuarenta y dos, del protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora MARÍA EMILIA GAYTÁN RIVERA, por sus propios derechos y como apoderada de los señores MÓNICA MARCELA DOMÍNGUEZ GAYTÁN y JESÚS IVÁN DOMÍNGUEZ GAYTÁN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, señor JESÚS JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA y me manifestó: -----  
Que reconoce la validez del testamento otorgado por el señor JESÚS JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA y se reconoce como única y universal heredera y acepta la herencia instituida a su favor. -----  
Que los señores MÓNICA MARCELA DOMÍNGUEZ GAYTÁN y JESÚS IVÁN DOMÍNGUEZ GAYTÁN, cedieron a su favor el cargo de albacea; por lo que se designa asimismo como albacea, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente ante la Notario que suscribe y de lo cual da fe. -----  
Que la albacea, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y en cuanto al proyecto de división y partición de la herencia, no se hace necesario, por ser la compareciente única y universal heredera. -----  
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 3 de Mayo del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

JESUS JOSE DOMINGUEZ GARCIA 1971-39-41  
-0-

**Edictos de Notificación**

Se hace constar que en el expediente 1596/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrea Villa Sáenz en contra de Guadalupe Escamilla Mendoza, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---  
- - - A sus autos el escrito presentado por la C. ANDREA VILLA SAÉNZ, recibido el día seis de abril de dos mil once, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar por medio de edictos el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

**NOTIFIQUESE:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. - - - - -  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 5 :prd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2011  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA 1973-39-41  
-0-

**A V I S O N O T A R I A L**

El día 1º de Abril de 2011, ante mi, Licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público número Veintitrés, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante documento número 9,475 del libro de actos fuera de protocolo número 8 que lleva esta Notaria a mi cargo, comparecieron los señores: HÉCTOR JIMÉNEZ SOSA, LUZ ELENA JIMÉNEZ SOSA, CUAUHTÉMOC ENRIQUE JIMÉNEZ SOSA, MARÍA IRENE JIMÉNEZ SOSA, así como HÉCTOR DANIEL TREJO JIMÉNEZ, MARCO ANTONIO TREJO JIMÉNEZ, YOLANDA IVETTE TREJO JIMÉNEZ, KARLA ANDREA PUENTE JIMÉNEZ, MARIANA PUENTE JIMÉNEZ, KARINA PUENTE JIMÉNEZ y GLORIA GEORGINA PUENTE JIMÉNEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores: JOSÉ FÉLIX JIMÉNEZ SAUCEDO, YOLANDA JIMÉNEZ SOSA y GLORIA JIMÉNEZ SOSA, personas que fallecieron el primero en Chihuahua, Chihuahua con fecha catorce de marzo de dos mil siete; la segunda en Chihuahua, Chihuahua con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro y la tercera en Chihuahua, Chihuahua con fecha cuatro de julio de dos mil dos, de conformidad con los artículos 632, 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario de circulación local, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaria a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Coronado número 310 de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., 19 de Abril de 2011  
**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.**

  
LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

JOSE FELIX JIMENEZ SAUCEDO 1974-39-41  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FRANCISCO JAVIER MEDRANO MENDOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE 17 de la colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una Superficie .249.98.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 26º
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 39
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:13 HORAS del día 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**A T E N T A M E N T E:**  
**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez  
FRANCISCO JAVIER MEDRANO MENDOZA 1765-39-41  
-0-

**\*EDICTODE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO. JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO Y ELVIA CONCEPCIÓN JUÁREZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el catorce del actual, por NADIA KARELY IRACHETA GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cempoaltecas número 7743 (siete mil setecientos cuarenta y tres) de la Unidad Nacional Sector V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 85.29 (ochenta y cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1410 (mil cuatrocientos diez), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 2460 (dos mil cuatrocientos sesenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO 1993-39-41

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 52/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTHA ELENA YAPOR DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 906 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 258.1171 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 4 a folios 4 de Libro 4107 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la suma de \$560,258.37 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal \$373,505.58 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA ELENA YAPOR DELGADO 1981-39-40-41

**EDICTO DE REMATE**

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **220/06**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTRO**, APODERADOS DE **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **SERGIO RAUL HERRERA Y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MUÑOZ DE HERRERA**, existe un auto que a la letra dice.-----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este Juzgado el día veinticinco de abril de dos mil once, a las once horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a postura, sáquese a remate en subasta pública el bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$144,904.40 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS los cuales se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente, siendo el siguiente bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO COLOMBIA NUMERO 1028, LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 2411 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON CALLE PUERTO COLOMBIA.- DEL 2 AL 3, SW 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 15.- DEL 3 AL 4, NW 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, NE 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia.-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

SERGIO RAUL HERRERA 1994-39-40-41

-0-

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

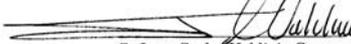
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) STACY SAMANIEGO VARELA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8, LOTE 11 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AV. MINA

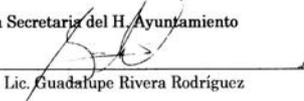
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 HORAS del día 14 DE FEBRERO DEL 2009

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE;**  
 Sufragio Efectivo; No-Reelección  
 El Presidente Municipal

  
 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
 C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

STACY SAMANIEGO VARELA  
 -0-

1767-39-41

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

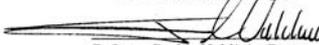
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RAMIRO PORRAS CARRASCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-26, LOTE B de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una Superficie 125.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	5.58 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Sur	5.58 Mts.	y Linda con	CALLE 24
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE S/N

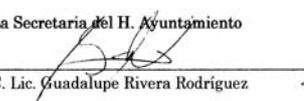
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 HORAS del día 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE;**  
 Sufragio Efectivo; No-Reelección  
 El Presidente Municipal

  
 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
 C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

RAMIRO PORRAS CARRASCO

-0-

1766-39-41

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 725/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS CARLOS CERA, END. EN PROC. DE FRUTERIA CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMON GARCIA G., se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil once que en lo conducente dicen... por no encontrarse postor interesado alguno en la venta judicial que nos ocupa, haciéndose constar además que no existe promoción alguna en tal sentido, se omite el pase de lista correspondiente y, en este mismo acto se procede a proveer sobre las diversas peticiones que realiza el licenciado LUIS CARLOS CERA en el escrito a que se dio cuenta con anterioridad en la presente audiencia y, como lo pide en el mismo, en razón de no haberse llevado a cabo el remate del bien inmueble embargado en autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva girar atento OFICIO al Ciudadano Presidente Municipal de Guerrero, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los Edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$449,244.90 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), respecto del 50% (cincuenta por ciento) del solar urbano, lote dos de la manzana 30 de la zona dos de la sección Tomochic del Municipio de Guerrero, Chihuahua y construcciones sobre el mismo edificadas, con una superficie de 1,102.05 (mil ciento dos punto cero cinco) metros cuadrados, inscrito a nombre de RAMÓN GARCÍA GUADERRAMA, bajo el número 12, a folios 12, del libro 394, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo... Sirve como postura legal la cantidad de \$299,496.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate... - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN DEMANDA DE POSTORES. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 31 DE MAYO DEL 2011. EL SECRETARIO LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

RAMON GARCIA G.

-0-

1995-40-41-42

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SANDRA YADIRA GONZALEZ POLANCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16, LOTE 7 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36°.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

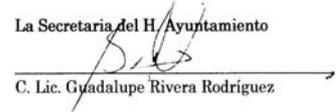
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:10 HORAS del día 07 DE MARZO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE;  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

SANDRA YADIRA GONZALEZ POLANCO 1762-39-41  
-0-  
Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Noviembre del 2010.

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

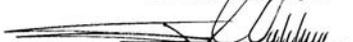
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ISAAC ISSAI ENRIQUEZ LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-14 LOTE No.87 de la colonia AEROPURTO de esta población con una Superficie 249.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 50
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 30
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 88
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86

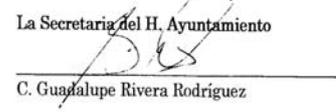
La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE;  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
C. Guadalupe Rivera Rodriguez

ISAAC ISSAI ENRIQUEZ LOPEZ 1764-39-41  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

NORMA LIDIA CASTELO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS APODERADA DE, ROBERTO OCTAVIO HURTADO, en contra de NORMA LIDIA CASTELO, existe una sentencia la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:-----

**" SENTENCIA.-**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1195/2010 formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por el C. ROBERTO OCTAVIO HURTADO, a través de su apoderada legal la C. GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, en contra de la C. NORMA LIDIA CASTELO, y ;-----

**RESULTANDO-----**

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.-----

**RESUELVE-----**

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

--- SEGUNDO.- El señor ROBERTO OCTAVIO HURTADO, a través de su apoderada, demostró los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada, incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial contraído por la señora NORMA LIDIA CASTELO y el señor ROBERTO OCTAVIO HURTADO, del día diez de Julio de mil novecientos noventa y seis, en la vecina ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.-----

--- CUARTO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos.-----

--- QUINTO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada, los que se publicaran dos veces consecutivas de cada siete días en el periódico oficial del estado.-----

--- SEXTO.- Al causar estado esta resolución envíese testimonio de ella a la oficiala 01 del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos para que levante acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones en las actas nacimiento de las partes.-----

--- SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

**NOTIFIQUESE-----**

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 11 :amr

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

NORMA LIDIA CASTELO

2032-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----**

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 9860 nueve mil ochocientos sesenta del Volumen 252 doscientos cincuenta y dos, de fecha 11 once de Mayo de 2011 dos mil once, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita YOLANDA OLIVIA ROBLES RODRIGUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, 01 primer día del mes de Abril de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señorita ASCENCION GRACIELA ROBLES RODRIGUEZ, en su carácter de única y universal heredera, y además, albacea de la presente sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 11 de Mayo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

YOLANDA OLIVIA ROBLES RODRIGUEZ

-0-

2045-41-43

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CARLOS LEDEZMA RAMIREZ, ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO, en contra de CARLOS LEDEZMA RAMIREZ, albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ, expediente radicado con el Número 1290/2010, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E**

**CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011 SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ

-0-

2061-41-43-45

"EDICTO DE NOTIFICACION".

-- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

AL C. HUGO DIAZ RASCON. PRESENTE.-

En el expediente número 278/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS VARGAS OROZCO, en su contra, con fecha once de abril del año dos mil once, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutorios son los siguientes: -----
-- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
-- SEGUNDO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio.-----
-- TERCERO.- Se declara que el C. TOMAS VARGAS OROZCO, ha obtenido por prescripción adquisitiva, en contra del demandado HUGO DIAZ RASCON, la propiedad del lote rústico ubicado en la Sección de Santo Tomás de este Municipio de Guerrero, con superficie 3-69-02 hectáreas que se identifica de la siguiente forma:-----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists boundary details for a property, including bearings (e.g., S 88°15' E) and distances (e.g., 116.75 metros), and identifies neighboring owners and their properties.

Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, bajo el número 769, folio 167, libro 254 de la Sección Primera. Por lo que una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero para que realice la inscripción y anotaciones correspondientes.-----

-- CUARTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en el Estado, conforme en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-- QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause estado, expídase a la Actora copia certificada que le sirva como título de propiedad.-----

-- Oportunamente, archívense los autos como totalmente terminados.-----

NOTIFIQUESE.

Así, lo resolvió y firma el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, el Licenciado SERGIO ALBERTO IRIGOYEN RODRIGUEZ y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -- RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma en virtud de ignorarse su actual domicilio y haberse seguido el juicio en su rebeldía.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2011 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ZUNIGA ZÁRATE.

HUGO DIAZ RASCON

2049-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formuló el SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ RIVERA, en su carácter de albacea y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO; de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ MANCINAS, y que consisten en lo siguiente:-----
a).- El SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ RIVERA, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----
b).- Que se reconoce sus derechos hereditarios;-----
c).- El SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ RIVERA, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----
Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo en el Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARIO ALONSO RODRIGUEZ MACIAS

2042-41-43

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 207/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por SILVIA ANDRADE LUGO Y JORGE GUADALUPE CANO MARTÍNEZ, el veintiocho de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las diez horas con cinco minutos del día veintiocho del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos. --- Por presentados SILVIA ANDRADE LUGO Y JORGE GUADALUPE CANO MARTÍNEZ, compareciendo por sus propios derechos, casados entre sí, bajo el régimen de Sociedad conyugal, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con tres minutos del día veintidós del citado mes y año. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número 491-007-004-018-00-000, lote 10 (diez), de la manzana 9 (nueve), ubicado en Avenida Constitución número 1503, dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 300m2 (Trescientos Metros Cuadrados) de acuerdo al plano que se adjunta. Téngasele actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a SILVIA PRADO MAGALLANES, en el domicilio ubicado en Avenida Constitución número 1505; MITIAM GRADO MORALES, en Calle Morelos número 101 Y AARON CANO MARTINEZ, en Callejón Victoria número 1504 todos de esta Ciudad; así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Hágaseles devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan las diez horas del día treinta de Marzo del año dos mil once, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrecen. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hacen alusión en su escrito inicial, dígameles que se señalan las doce horas del citado día, mes y año. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 03 DE MAYO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ

SILVIA ANDRADE LUGO

2064-41-43-45

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 409/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE OSCAR ISIDRO GRIJALVA GONZALEZ Y/O CONCEPCION CHAVEZ DE GRIJALVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con diecinueve minutos del día veintisiete de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados consistente en: 1. Casa Habitación ubicada en Calle Ojo de Laguna número 5737 del Fraccionamiento Las Lagunas en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, inscrito con el número 75, folio 76 del Libro 395 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 2. Casa Habitación ubicada en Calle Miguel Hidalgo (Lote 8, manzana 66) del Fraccionamiento Lagunitas en el Poblado de Galeana, Estado de Chihuahua, inscrito con el número 5, folio 5 del Libro 546 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$258,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes.----- N O T I F I Q U E S E:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

BIC ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 395/2011 relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de PILAR DOMINGUEZ LOZANO obra el siguiente auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día quince de abril del año en curso, presentados por ALEJANDRO, GUILLERMO e IGNACIO, todos de apellidos DOMINGUEZ LOZANO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que corresponda; y como lo solicitan, se les tiene denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermana PILAR DOMINGUEZ LOZANO, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día veinte de marzo de dos mil once [...]. Ahora bien, toda vez que los promoventes manifiestan bajo protesta de decir verdad que a la Autora de la Sucesión, no le sobreviven hijos, y que además de los promoventes le sobrevive un hermano de nombre PROCORO DOMINGUEZ LOZANO, quien tiene su domicilio conocido en Temosachi, Chihuahua, gírese atento EXHORTO al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que se le notifique la radicación del presente juicio y comparezca a hacer valer sus derechos. Por otra parte, dado que el presente juicio sucesorio intestamentario lo promueven los hermanos de la autora de la sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la muerte sin testar de PILAR DOMINGUEZ LOZANO, y que su herencia es reclamada por sus hermanos ALEJANDRO, GUILLERMO e IGNACIO, todos de apellidos DOMINGUEZ LOZANO asimismo llámese a juicio a quienes crean tener igual derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Notifíquese el presente auto por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el tablero de este Juzgado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Expidanse los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 559, 560, 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles [...].-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL AÑO 2011.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

PILAR DOMINGUEZ LOZANO

2065-41-43

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. AARON A. ACOSTA CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ELMA LYDIA VILLALOBOS, EN CONTRA DE LOS C.C. LUZ MARIA RAMIREZ H. Y CAYETANO VARELA GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO AARON A. ACOSTA CISNEROS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% del precio del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN, ubicada en CALLE ALONSO DE AVILA NUMERO 3009 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 35, A FOLIOS 36, DEL LIBRO 2960, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,848.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos réndidos, y como postura legal, la cantidad de \$174,565.80 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AARON A. ACOSTA

CISNEROS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone dada la comisión en que incurrió este Tribunal, NOTIFIQUESELE a la contraria el proveído emitido el veintinueve de abril del año en curso, por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyo. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1055 fracción VIII, 306 y 316 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MAYO DEL AÑO 2011.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

LUZ MARIA RAMIREZ H. 2062-41-42-43

-0-  
**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESÚS MOLINA SALCIDO, con domicilio en AVENIDA GOLFO DE CALIFORNIA 528, COLONIA CARLOS CHAVIRA, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA QUINTA DE LA COLONIA GUADALUPE, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 200.00 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 MTS.	GLORIA IRMA ORDUÑO JAUREGUI
2-3	10.00 MTS.	AVENIDA QUINTA
3-4	20.00 MTS.	SERGIO FAUDO A
4-1	10.00 MTS.	SERGIO FAUDO A

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 631 a fojas 138 del libro de Denuncios Municipales No.3 a las 1:16 p.m. del día 27 de Abril del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 28 de Abril del 2011

**ATENTAMENTE**  
**" SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES

SECRETARIO MUNICIPAL  
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SANDOVAL

JESUS MOLINA SALCIDO 2043-41-43

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1499/10**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE JUAN JOSE MAGAÑA HERRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril de dos mil once, a las diez horas con veintiún minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el que se identifica como Lote 11 de la Manzana 5, al que le corresponde el número 1996 de la calle Sierra de Ayllon del Fraccionamiento Urvibilla del Cedro I, etapa III de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos se mide dos metros cincuenta y cuatro milímetros, linda con calle Sierra de Ayllón; del punto dos al tres se miden cuatro metros seiscientos dieciséis milímetros, linda con calle Sierra de Ayllón; del punto tres al cuatro se miden dieciocho metros, linda con Lote doce; del punto cuatro al cinco, se miden cuatro metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, linda con Avenida Talamás Camandari; del punto cinco al seis se miden dos metros ochenta y cinco milímetros, linda con Avenida Talamás Camandari y del punto seis al uno de partida para cerrar la figura, se miden dieciocho metros, linda con lote diez; inscrito bajo el número 58, folio 58 del Libro 4692 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,451.12 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$180,676.69 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE MAYO DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JUAN JOSE MAGAÑA HERRERA

-0-

2068-41-43

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **776/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE EFRAÍN HERMOSILLO TREJO Y ROSA MARTHA CHACON DEL RÍO DE HERMOSILLO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$501,000.00 ( QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 334,000.00 ( TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es lo que corresponde a las dos terceras partes de la base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expídase el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, a más de fijar uno en los tableros de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE RIÓ VERDE, LOTE 11, MANZANA 26, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD RÍO BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 210.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 20, FOLIO 20 DEL LIBRO 3136 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2011.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

EFRAIN HERMOSILLO TREJO

-0-

2069-41-43

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el Expediente número 176/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICENCIADOS JUAN IGNACIO GONZALEZ PEREZ Y/O ARNOLDO AVITIA MOLINA, Endosatarios en Procuración de JOSE ANTONIO RIVERO en contra de MARTHA ALICIA MADRID ALVAREZ se dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Por presentado el LICENCIADO CESAR ISRAEL JUÁREZ LEYVA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el quince de los corrientes, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: **TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, FRACCION DEL LOTE 34, DE LA COLONIA AGRÍCOLA ALVARO OBREGÓN MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CON SUPERFICIE DE 1-03-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NOROESTE 120.0000 METROS CON FRACCION DEL LOTE 34; DEL 2 AL 3 SUROESTE EN 100.0000 METROS CON LOTE 68; DEL 3 AL 4 SURESTE EN 93.6000 METROS CON PROPIEDAD DE ANGELA MADRID ALVAREZ; Y DEL 4 AL 1 NORESTE EN 97.8000 METROS CON FUNDO LEGAL DE COLONIA ALVARO OBREGÓN**, mismo que se encuentra debidamente registrada a nombre de **MARHTA ALICIA MADRID ALVAREZ**, bajo el Numero de Inscripción 127, a folios 129 del Libro 535 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal la cantidad de **\$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se fijen por tres veces dentro

de un término de **nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Seccional de Colonia Álvaro Obregón de este Municipio, en demanda de postores, por lo que **gírese** el oficio correspondiente, para los efectos legales conducentes.---

**NOTIFIQUESE**

---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Proyectista, Encargada de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----  
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores y para los efectos legales conducentes.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Abril 29 del 2011

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**

**LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA**

MARTHA ALICIA MADRID ALVAREZ

2070-41-42-43

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el acta número 4,213 cuatro mil doscientos trece, del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de Abril de dos mil once, a solicitud de SERGIO BENJAMIN y OSCAR HUMBERTO, de apellidos ALVAREZ DOMINGUEZ y la señora ROSA MARÍA DOMINGUEZ GARCIA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERGIO HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día 24 de Noviembre de 1992. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la Adscrita para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de Mayo de 2011.

**LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS  
ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES**

SERGIO HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ

2071-41-42-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8576 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor LUIS CARLOS ARREOLA LUNA por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos PORFIRIO, JOSE BENITO, ALDO JAVIER, MARCO ANTONIO, CELA MAGALI y AMERICA NOHEMI, todos de apellidos ARREOLA LUNA, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finada madre MARIA BRICIA LUNA BARRAZA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2035-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8561 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores JOSÉ ALFREDO TERRAZAS RIOS, SAMUEL TERRAZAS RIOS, PAUL IVAN GUERRERO TERRAZAS, SAUL OMAR GUERRERO TERRAZAS y OLIVIA LOYA TERRAZAS VIUDA DE TERRAZAS, el primero como albacea y la última en su carácter de titular de la patria potestad de su menor hija MARIA FERNANDA TERRAZAS LOYA, todos como legatarios, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes del finado señor don EFRAIN TERRAZAS LOYA y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2034-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8541 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARIA LUISA GÜERECA DUARTE por sus propios derechos, como apoderada de su madre MARÍA DEL REFUGIO DUARTE LAZCANO y sus hermanos JOSÉ AURELIO Y ALMA JUANA GÜERECA DUARTE, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor don AURELIO GÜERECA NÚÑEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2036-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8593 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señorita NAYELI GARCIA ESPINOZA como descendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finado padre MARIO HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2037-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8540 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor ELIAS EMILIANO SERNA CHAVEZ por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los C.C. MARIA DEL ROCIO CHAVEZ, FLOR ESPERANZA SERNA CHAVEZ, BETZABE REBECA SERNA CHAVEZ y FRANCISCO VALENTE SERNA CHAVEZ, todos como únicos y universales herederos y la señora BEATRIZ ELVIA CHAVEZ RUVALCABA como albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de la finada la señora MARIA GUADALUPE RUVALCABA GUZMAN quien también utilizó indistintamente el nombre de MARIA GUADALUPE ELVIRA RUVALCABA GUZMAN y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2038-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8534 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los C.C. ALEJANDRINA, MARIA LUISA y CARLOS los tres de apellidos QUINONEZ RUBIO como descendientes, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de sus finados padres ARTURO QUINONEZ HINOJOS y LUISA RUBIO SANCHEZ y/o MARIA LUISA RUBIO SANCHEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2040-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8529 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora ESTELA PRIETO RODRIGUEZ como ascendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finado hijo el señor EDUARDO VILLEGAS PRIETO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2041-41-43

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En acta 8500 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor JESUS ARMANDO PAYAN MONARREZ como único y universal heredero y albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de su finada esposa la señora OLIVIA PEREZ URQUIZA y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2033-41-43

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MANUEL ALBERTO FUENTES MEDRANO Y PERLA YOSET OLAGUE ANAYA. Expediente Número 890/09 y;

**RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL ALBERTO FUENTES MEDRANO Y PERLA YOSET OLAGUE ANAYA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas del día doce de abril del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2044-41

-0-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "PUBLICACIONES PASO DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria que se realizarán a las 10:30 horas del día 6 de junio de 2011, en el domicilio de la sociedad ubicado en la calle Paseo Triunfo de la República número 3505, Zona Pronaf, de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

1. Presentación del informe del Comisario respecto a los balances generales, estados de resultados y proyecto de aplicación de las pérdidas y utilidades correspondientes a los ejercicios sociales 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, presentados por el Presidente del Consejo de Administración en la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 17 de agosto de 2010.
2. Presentación del resultado del dictamen elaborado por el despacho de contadores externo que se contrató a efecto de practicar una auditoría de los informes presentados a la asamblea el 17 de agosto de 2010.
3. Nombramiento de delegado especial para que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones ante Notario o Institución de Crédito, o bien, en el mismo domicilio de la sociedad con anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para llevar a cabo la asamblea, o en todo caso, deberán exhibirlas al presentarse a la reunión.

También se les recuerda que podrán hacerse representar en ella mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada en favor de los administradores ni del comisario.

Chihuahua, Chih., 18 de mayo del 2011.

  
Osvaldo Rodríguez Borunda  
Presidente del Consejo de Administración

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 429/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA por sus propios derechos en contra de AMALIA DELGADO ZAMUDIO y Registrador Público de la Propiedad en esta Ciudad de Chihuahua; se dictó un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua; ocho de abril del año dos mil once.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA y que ha adquirido por ende la propiedad del lote de terreno y finca ubicado en la Calle 40 (cuarenta) número 2603 (dos mil seiscientos tres) de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad como lote de terreno número 5 de la fracción B, de la cuadra B, de la cuadra Z-2, de la Sección C, de la Colonia del Maestro en esta ciudad, con una superficie de 205.36 (doscientos cinco punto treinta y seis) metros cuadrados, bajo la inscripción número 421, a folios 157, del libro 530 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N-32°-40' -E	21.64 mts.	Lote 3
2-3	S-57°-20' -E	9.49 mts.	Lote 6
3-4	S-32°-40' -W	21.64 mts.	Lote 7
4-1	N-57°-20' -W	9.49 mts.	Calle 40ª.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción número 421, a folios 157, del libro 530 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de la demandada AMALIA DELGADO ZAMUDIO; y se proceda a inscribir dicho bien raíz a nombre de GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA, a quien la presente resolución deberá servirle como título de Propiedad.

CUARTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, dada su rebeldía, con fundamento en los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día once de abril del año dos mil once con el número 40.- Conste.

Surtió sus efectos el día doce de abril del año dos mil once, a las doce horas.- Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de abril del 2011.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

2066-41-43

\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

Chihuahua, Chih., Mayo 17 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, e cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles d Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren co derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 27917 d Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO, con fecha diecisiete c Mayo del año 2011, promovida por los señores BALTAZAR FLORES FUENTES MARIA MONICA FLORES FUENTES, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA bienes del señor SILVINO FLORES FUENTES, quien falleció el 17 DE ENERO D 1998, así mismo con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo l información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se design Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en l Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Ofici de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dich herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres día hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

*Jorge Mazpulez Pérez*  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SILVINO FLORES FUENTES 2083-41-43

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Mayo 10 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante escritura pública número 12946, del Volumen 222, de fecha 10 de Mayo del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor SEVERIANO FIDENCIO CASTILLO CHAVEZ, quien falleció el 07 de Octubre de 1986 para tal efecto compareció el señor Licenciado LUIS RAUL GOMEZ REYES, en su carácter de apoderado de la señora AMELIA CASTILLO CHAVEZ, esta como Unica y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria en cita,

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

*Jorge Mazpulez Pérez*  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
El Notario Público Número Catorce

SEVERIANO FIDENCIO CASTILLO CHAVEZ 2082-41-43

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1525/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUBÉN VILLEGAS AGUERO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en Casa número 6, de la Calle Basaseachi Oriente número 7811, Condominio Urique, Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase 4, con superficie total de 41.291 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 101, a folios 101, del libro 3769 de la Sección Primera; fijándose como BASE para el remate la cantidad de \$133,179.84 PESOS (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$88,786.56 PESOS (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo, se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOT I F I Q U E S E -----

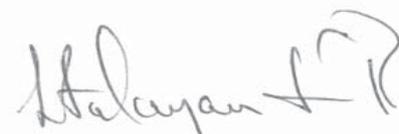
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2011  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

*Arturo Gómez Alvarado*  
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

RUBEN VILLEGAS AGUERO 2095-41-43

BALANCE GENERAL		
MANUFACTURAS CHITO S DE R L DE C V ZACATECAS 6552		MCI 030930-5J7 FEBRERO 2011
NOMBRE DE LA CUENTA	MENSUAL	ACUMULADO
A C T I V O		
1100 BANCOS	12,557.19	10,580.93
1130 DEUDORES DIVERSOS	70.10	0.00
1140 I V A 11 % PAGADO	540.59	1,230.77
	13,167.88	11,811.70
SUMA DE ACTIVO	13,167.88	11,811.70
P A S I V O		
2000 ACREEDORES DIVERSOS	2,600.00	738,792.14
2100 VACACIONES POR PAGAR	136.09	408.27
2150 AGUINALDO POR PAGAR	279.66	838.99
2200-3 IMPTOS. RET. I M S S	148.00	7.19
2300-1 IMPTOS. P/ PAGAR I M S S	1,326.87	3,882.21
2300-2 IMPTOS. P/ PAGAR INFONAVIT	355.60	911.32
2300-3 IMPTOS. P/ PAGAR S A R	427.32	421.18
2300-4 IMPTOS. P/ PAGAR IMPTO. S/NOMINA	70.77	212.30
2900 IVA 11 % RETENIDO	671.33	996.07
	6,015.63	746,469.66
SUMA DE PASIVO	6,015.63	746,469.66
C A P I T A L		
3000 CAPITAL	0.00	3,000.00
3200 RESULTADO DEL EJERCICIO	7,152.25	(19,455.06)
3300 RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	0.00	(718,202.90)
	7,152.25	(734,657.96)
TOTAL CAPITAL	7,152.25	(734,657.96)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	13,167.88	11,811.70
 LEOPOLDO CARLOS SALAYANDIA REYES		 CARLOS SALAYANDIA ANCHONDO

Die-Matic de México, S. A. de C. V.  
(Subsidiaria de Die-Matic, Corporation)

Balance Final de Liquidación al 5 de enero de 2011

<u>Activos</u>		<u>Pasivos</u>	
Efectivo	\$50,000.00	<u>Pasivo a corto plazo</u>	\$ 0.00
		Total pasivo	<u>\$ 0.00</u>
		<u>Capital contable</u>	
		Capital social	\$50,000.00
		Utilidades acumuladas	<u>0.00</u>
		Total capital contable	<u>\$50,000.00</u>
Total Activo	<u>\$50,000.00</u>	Total pasivo y capital	<u>\$50,000.00</u>

En los términos de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la distribución del remanente que a cada socio corresponde es la siguiente:

	<u>Acciones</u>	<u>Remanente</u>
Die-Matic Corporation	49,999	\$ 49,999.00
Sr. Sergio Alfonso Mendoza Vidal	1	1.00

El Liquidador:



\_\_\_\_\_  
Sr. Sergio Alfonso Mendoza Vidal

San Francisco del Oro, Chih., A 07 de ABRIL DE 2011



San Francisco del Oro, Chih., A 07 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. LUIS RAFAEL MARTINEZ HINOJOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 208.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL BRIVIESCAS
AL ESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CJON. SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON SR. ARMANDO TORRES LOPEZ

La solicitud quedó registrada con el número 706 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:15 horas del día 07 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Jesus Manuel Ramirez Alvarado, Presidente Municipal

Signature of Jesus Manuel Macias Martinez, Srío. del H. Ayuntamiento

LUIS RAFAEL MARTINEZ HINOJOS

1826-41-43

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 03 de Mayo de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C.ERIK ANTONIO MENA CASTORENA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. ERNESTO RUIZ

La solicitud quedó registrada con el número 721 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:00 horas del día 02 de Mayo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of Jesus Manuel Ramirez Alvarado

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Signature of Jesus Manuel Macias Martinez

ERIK ANTONIO MENA CASTORENA

2114-41-43

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JUAN MANUEL CASILLAS RUIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON RODOLFO CASILLAS
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON RAMONA CASILLAS RUIZ
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CARR. PARRAL- SAN FRANCISCO DEL ORO
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR

La solicitud quedó registrada con el número 660 a fojas 60 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:45 horas del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Jesus Manuel Ramirez Alvarado, Presidente Municipal

Signature of Jesus Manuel Macias Martinez, Srío. del H. Ayuntamiento

JUAN MANUEL CASILLAS RUIZ

1825-41-43

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 11 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. BRENDA LILIANA ALVAREZ CORREA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDUSTRIA 37, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 190.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 25.32 MTS. Y LINDA CON ROMAN FLORES Y CALLEJON SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 23.30 MTS. Y LINDA CON SRA. ALICIA CAMPOS
AL ESTE MIDE 9.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 7.24 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 696 a fojas 64 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:15 horas del día 11 DE MARZO del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Jesus Manuel Ramirez Alvarado, Presidente Municipal

Signature of Jesus Manuel Macias Martinez, Srío. del H. Ayuntamiento

BRENDA LILIANA ALVAREZ CORREA

1831-41-43

-0-

# **Periódico Oficial**

## **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

### **AVISO IMPORTANTE**

#### **AL PÚBLICO EN GENERAL**

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR**

### **DIRECTORIO**

#### **PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

**ATENTAMENTE**

**ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR**

#### **PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**www.chihuahua.gob.mx**